



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2022, se ha tomado el Acuerdo del tenor literal siguiente:

**«1.2. EXP. N.º 1665/2022. APROBACION DE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN, CON CARÁCTER PERMANENTE, DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PLENO**

“ ...

En consecuencia, por mayoría absoluta de los miembros presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Constituir, con carácter permanente, la Mesa de contratación que asistirá al Órgano de contratación Pleno en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación que sean de su competencia.

**SEGUNDO.** La Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones sin perjuicio de las que también le atribuya la normativa correspondiente,

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 LCSP, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) La propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 LCSP.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.** Designar, como componentes de la Mesa de contratación del órgano de contratación Pleno, a los siguientes miembros de la Corporación y empleados de este Ayuntamiento,

|                         |                                         |                            |
|-------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| Presidente              | Anastasio Arevalillo Martín             | Alcalde                    |
| Presidente (sup.)       | Ana Mª Gómez Diego                      | 1ra Tte.-Alcalde           |
| Vocal Secretario        | Raúl Sánchez Román                      | Secretario General         |
| Vocal Secretario (sup.) | Ana Belén Díaz García                   | Secretaria Colaboradora    |
| Vocal Interventora      | Ana Gutiérrez Saiz                      | Interventora Municipal     |
| Vocal Interventor(sup.) | Ángel Fernando Escalonilla García-Patos | Interventor Accidental     |
| Vocal                   | José Miguel Esteban Matilla             | Arquitecto                 |
| Vocal                   | Mª Isabel López Macías                  | Ingeniera técnica          |
| Vocal                   | Nadia Ekech Mesa                        | Téc. Sup. Serv. económicos |
| Vocal                   | Fernando de Miguel Cuesta               | Concejal GM Socialista     |
| Secretaria              | Mª Rosario Serrano Marcos               | Administrativo             |
| Secretaria (sup.)       | Vanessa Jareño Velasco                  | Administrativo             |

La Interventora formará parte de la Mesa ante la ausencia de personal funcionario debidamente cualificado en las funciones de control económico-presupuestario.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha de la Secretaria que sólo tendrá voz.

**CUARTO.** A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

**QUINTO.** Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes de asesoramiento jurídico y de control económico-presupuestario del órgano.

**SEXTO.** Trasladar el presente acuerdo a sus componentes y proceder a su publicación tanto en el perfil de contratante como en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este acto o acuerdo.



Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

Torrijos, 7 de junio de 2022.–El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-2906